



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 021 de 2022
(julio 26)

“Por el cual se establece el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social para docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 del Artículo 22 establece que: *es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- en el Artículo 11 establece como *una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: "Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social".*

Que el literal c) del artículo 4 del Acuerdo Superior No. No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- contempla dentro de la clasificación de los profesores de la Universidad, la de Profesor Ocasional de tiempo completo y medio tiempo.

Que los Artículos 19 y 20 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor- establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación y proyección social y a otras actividades complementarias sujetas a aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social, según el caso.

Que el artículo 37 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 establece que los profesores ocasionales desarrollan entre otras actividades académicas: las de proyección social.

Que el Consejo Académico en Sesiones Extraordinarias No. 031 del 19 de julio de 2022 y No. 032 del 26 de julio de 2022, consideró pertinente establecer el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social para docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer que, dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, la dedicación al desarrollo de proyectos de proyección social reconocidos por el Consejo Institucional de Proyección Social será hasta de dieciséis (16) horas semanales en cada período académico.

PARÁGRAFO 1º. En el caso de profesores que participen en la ejecución de proyectos especiales o convenios, en alianza con entidades externas, el Consejo Académico, previo aval de los proyectos por parte del Consejo Institucional de Proyección Social, podrá proponer la adición de horas de dedicación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 021 de 2022
(julio 26)

“Por el cual se establece el máximo de horas de dedicación a la función de proyección social para docentes ocasionales en la Universidad de los Llanos”

semanal a las responsabilidades de proyección social de los profesores ocasionales, hasta por un total de veinte (20) horas / Semana.

ARTÍCULO 2º. Aplicación. El presente Acuerdo Académico aplica para los proyectos que sean avalados por el Consejo Institucional de Proyección Social.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 26 días del mes de julio de 2022.

MONICA SILVA QUICENO
Presidente

Proyectó: MZTunjano
Avaló: OBeltrán
Ajustó: JBernal

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Sesión Extraordinaria N° 031 del 19 de julio de 2022
Sesión Extraordinaria N° 032 del 26 de julio de 2022